

LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ.
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E:

Tlajomulco

3785-4477

www.tlajomulco.gob.mx

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 84, fracción IV fracción IV del Reglamento de General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, le notifico que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 27 de abril del año 2018, en el desahogo del cuarto punto de Asuntos Generales del orden del día, se aprobó por mayoría calificada de votos del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 085/2018

PRIMERO.- Se autoriza al Licenciado Carlos Jaramillo Gómez, Presidente Municipal Interino, al Licenciado Erik Daniel Tapia Ibarra, Secretario General, a la Ingeniera Brenda Méndez Siordia, Sindica, a la L.I.A. Sandra Deyanira Tovar López, Encargada de la Hacienda Municipal y al Ingeniero Jorge González Morales, Director General de Obras Públicas, para que, en representación de este Ayuntamiento, suscriban un convenio con el Gobierno del Estado de Jalisco, por el cual este último asigne y transfiera al Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, recursos financieros por la cantidad de \$6'600,000.00 (seis millones seiscientos mil pesos 00/100 moneda nacional); recurso contemplado del "Consejo para el Desarrollo Metropolitano de Guadalajara".

SEGUNDO.- Se autoriza destinar los recursos asignados y transferidos por Gobierno del Estado de Jalisco, al pago de la ejecución de las siguientes acciones en obra pública y servicios:

No.	ACCIÓN	INVERSIÓN
1	Ampliación de la Av. Adolf B. Horn a 4 carriles a la altura del canal Las Pintas, en la localidad de Santa Cruz del Valle, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$6'600,000.00
Total		\$6'600,000.00

Y se hace constar que los usos y destinos de suelo están autorizados y son aptos para que el Gobierno Municipal ejecute las acciones descritas.

TERCERO.- Se autoriza recibir los recursos asignados y transferidos por el Gobierno del Estado a este Gobierno Municipal de conformidad al convenio que se suscriba de acuerdo al punto Primero del presente acuerdo, y se instruye a la Encargada de la Hacienda Municipal para que se eroguen conforme al destino determinado en el punto que antecede.

CUARTO.- Se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a efecto de que

RECEBIDO
SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA
30 ABR. 2018
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO



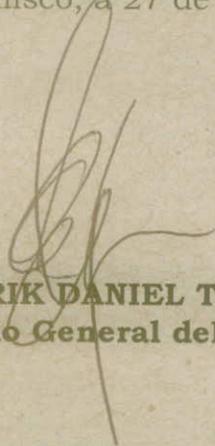
realice las retenciones de las participaciones federales o estatales en caso de incumplimiento de dicho convenio.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE.

“2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y el XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara”

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 27 de abril de 2018 dos mil dieciocho.



LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA, SECRETARÍA GENERAL de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
Secretario General del Ayuntamiento.

“ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA, DEBERÁ DE SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”.

